

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URCUQUÍ
Descripción	Se considera fraccionamiento agrícola a la división de un terreno, que se autoriza en zonas donde no afecten la clara vocación de zonas agropecuarias, y que cumpla con todas las disposiciones de la normativa vigente, que cuente con las factibilidades necesarias: como requisito principal debe tener acceso a alguna vía pública existente, para la aprobación definitiva se debe contar con factibilidades de dicho proyecto.
¿A quién está dirigido?	<p>El trámite está dirigido a: todas las personas en general, sean naturales o jurídicas, ecuatorianas o extranjeras, entidades públicas o privadas, que quieran realizar la individualización o fraccionamiento de su predio.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• El usuario obtiene la Autorización para fraccionar un predio agrícola

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Solicitud dirigida a la máxima autoridad, solicitando la aprobación del trámite requerido.
- Informe Predial de Regulación del Uso del Suelo (IPRUS)
- Certificado de gravamen actualizado
- Copia de cedula de identidad, certificado de votación del propietario
- Certificado de no adeudar al municipio
- Certificado de avalúos y catastros, adjuntar la Regularización de Excedentes o Diferencias de área, aprobado y marginado en el Registro de la Propiedad (calzado o altimetría)
- Copia de la escritura, en caso de posesión efectiva en los casos de herederos
- Carta del impuesto predial
- Copia de cédula papeleta de votación del profesional
- Hoja impresa del Senescyt, con datos del profesional
- Registro municipal del profesional
- Copia de directrices viales o certificación de no afectación al predio, de acuerdo a lo determinado en la línea de fabrica
- 02 planos de Anteproyecto de Fraccionamiento formato A1/A2 (originales): dibujado a escala señalando áreas y linderos de cada lote, firmado por el propietario y profesional / No. de cédulas (arquitecto o ingeniero), La propuesta de subdivisión ira sobre el plano topográfico actualizado, WGS 84, zona 17 sur, que contenga curvas a nivel, accidentes de terreno y colocar corte transversal y longitudinal del predio (durante la revisión se podrán solicitar más cortes de ser necesario y la bitácora topográfica del levantamiento)
- CD planos en digital. Nota. Adjuntar el cuadro de áreas y linderos en archivo digital formato Word.
- Considerar para el proyecto adjuntar las factibilidades y/o sistema de tratamiento de aguas residuales.

¿Cómo hago el trámite?

Presencial, Edificio Municipal, calle Guzmán y Antonio Ante

- Se ingresa la respectiva información por ventanilla,
- Se realiza la verificación de datos por parte de los técnicos responsables,
- Para la revisión del anteproyecto se confirma que se cuente con los informes respectivos de Ordenamiento territorial y de Avalúos y Catastro en el cual se especifique que el trámite cuente con el calzado y el uso de suelo.
- Se revisa la documentación para verificación de los cuadros de linderos, plano topográfico y los lineamientos a cumplir del Informe Predial de Regulación del Uso del Suelo (IPRUS)

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Conforme consta en la Ordenanza 009-2021.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio Municipal, calle Guzmán y Antonio Ante

- De lunes a viernes, de 08h00 a 13h00 y de 14h00 a 17h00

Base Legal

- [Gobierno Municipal de San Miguel de Urququí De construcción, planificación, urbanismo, lotizaciones, y fraccionamientos en el casco urbano](#). Art. Art. 96 .

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Silvana Salas

Correo Electrónico: ssalas@urcuqui.gob.ec

Teléfono: (06) 2939 211

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0